GOBIERNO NACIONAL

¡Construyamos Futuro con Calidad!

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692296 interno 2295
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº 1421 /2020.-

Asunción, 23 de Diciembre de 2020.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: OBSERVADO – "Servicio de Flete Terrestre de Carga Nacional" – ID 383185 SAMIR & OMAR S.A.

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 29.168/2020 de fecha 22/12/2020, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la verificación, encontrándose algunas observaciones:

1. *Solicitamos especificar si la presente ampliación es realizada bajo el amparo del Art. 63 o Art. 55 de la Ley N° 2051/03, ya que los mismos no pueden ser invocados simultáneamente.*

2. *Recordamos a la convocante, que la normativa vigente y aplicable a las modificaciones contractuales de los contratos abiertos es la Resolución DNCP N° 4576/2020.*

   Conforme a los puntos observado en la Nota de referencia, remitimos la Carta Interna DACVG/CM N° 1190/20 de fecha 22/12/2020 del Departamento de Administración de Contratos y Garantía de la U.O.C., aclarando los motivos observados en el Reparo.

3. *La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, su modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.....)*

   Aclaramos que, no desconocemos las reglamentaciones de las normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, que debido a recargas de trabajo no fue comunicada en tiempo y forma, y futuros procesos nos estaremos ajustando a la misma.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

P/A
CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C INC

Lap
23/12/2020